



CIRCULAR No. 060-2020

COMURES INFORMA A SEÑORES ALCALDES, ALCALDESAS, MIEMBROS DE CONCEJOS MUNICIPALES Y EMPLEADOS DE COMUNAS CREDITOS DL 608, LEY EMERGENCIA Y ELECCIONES

1. INFORMACION OFICIAL SOBRE PROCESO CREDITOS 30% PARA MUNICIPALIDADES DE \$2 MIL MILLONES

En seguimiento a gestiones de información oficial sobre préstamos pendientes, que incluyen fondos para las 262 Municipalidades, asignados por DL 608, como parte de los \$2 mil millones de dólares, esta Gremial hace de su conocimiento que el Órgano Legislativo en plenaria de 22/6/2020, autorizó mediante Decreto No. 677 (anexo), al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, suscribir préstamo con el BID (que será aprobado primero por AL), por un valor de \$250 millones, para financiar el Programa de Emergencia para la Sostenibilidad Macroeconómica y Fiscal, de cuyo monto (Art. 3 DL), deberá transferirse 30% de forma inmediata, proporcionalmente y de conformidad a criterios FODES a los Gobiernos Municipales; adicionalmente se descontaran \$21 millones (30%), destinados a las Municipalidades, correspondientes a montos de préstamos de \$70 millones otorgados al sector Salud; es decir que una vez obtenga los fondos, esa cartera de Estado transferirá un total de \$96 millones a las 262 administraciones municipales. Además, en el marco del DL 608, autorizo también al MH contratar préstamo por \$50 millones con BID, para Proyecto Respuesta Inmediata de Salud Pública para Contener y Controlar COVID-19, exclusivo para MINSAL. **Estos se encuentran en proceso de formación de ley, Gremial dará continuidad e informará avances.**

El Ministro de Hacienda en Entrevista de Canal 12 este 26/6/2020 dijo, que están buscando las mejores fuentes de financiamiento y negociando nuevos, que mayoría están en gestión, otros pendientes de autorización o ratificación AL.

2. ASAMBLEA LEGISLATIVA RATIFICA LEY ESPECIAL DE EMERGENCIA POR PANDEMIA COVID-19

Con 61 votos en plenaria de este 25/6/2020, la Asamblea Legislativa ratificó el Decreto Legislativo No. 661, aprobado el 12/6/2021 y vetado por la Presidencia de la República, que contiene la “Ley Especial de Emergencia por la Pandemia COVID-19, Atención Integral de la Vida, la Salud y Reapertura de la Economía”, que establece un estado de emergencia nacional durante 15 días, la posibilidad de extender la cuarentena domiciliar, plantea tipos de cuarentena y aislamiento, personas sujetas a confinamiento, normativas para transparentar el uso de recursos públicos. Además, medidas para garantizar el derecho al trabajo, reanudación gradual de actividades laborales, económicas y administrativas, en el sector público y privado. **Este DL se encuentra en proceso de formación de ley, ya que pasa nuevamente a Casa Presidencial, quien dentro de 3 días, podrá dirigirse a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, para que resuelva la controversia, definiendo si es constitucional o no. COMURES dará seguimiento y mantendrá informados. Anexo DL.**

3. TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CONFIRMA 28 FEBRERO 2021: FECHA ELECCIONES LEGISLATIVAS, PARLACEN Y MUNICIPALES

En Comunicado Oficial que se adjunta, publicado en diferentes medios este 25/6/2020, el Tribunal Supremo Electoral (TSE), informa que, por acuerdo de ese organismo colegiado, estableció en el calendario electoral, el 28/2/2021, como fecha para celebrar las Elecciones de Diputados/as a la Asamblea Legislativa, PARLACEN y Concejos Municipales, expresa su obligación de garantizar las elecciones de estos funcionarios para tomar posesión el 1º de Mayo de 2021, y respeto a voluntad pueblo salvadoreño al derecho al sufragio, en estricto apego a protocolos sanitarios que serán aplicados para prevenir COVID-19. Exhorta a los Partidos Políticos, Instituciones del Estado y otros sectores a respetar disposiciones constitucionales relacionadas a propaganda ilegal o anticipada, por lo que TSE sancionara.

Atentamente,

Carlos Pinto
Director Ejecutivo

San Salvador, 26 de junio de 2020